

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Samaná, Caldas, 12 de septiembre de 2022.  
A Despacho del señor Juez, informándole la prórroga de 20 días dada para los fines del art. 492 del C.G.P. y el 1289 de C.C. vencieron el 09 de septiembre de 2022. Sirvase proveer.

**Juan Fernando Gómez Moreno**  
Secretario.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Samaná-Caldas, septiembre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

<b>Radicado</b>	2022-00111-00
<b>Proceso</b>	Sucesión
<b>Solicitante</b>	Anselmo Cardona Díaz y cinco (05) personas más.
<b>Causante</b>	Alberto Cardona Ruíz
<b>Sustanciación</b>	597

Se reconocen como herederos en la presente sucesión a las siguientes personas:

1. ANSELMO CARDONA DIAZ
2. MIGUEL ANGEL CARDONA DIAZ
3. LILIA CARDONA DIAZ
4. MARIA DOLLY CARDONA DIAZ
5. JOSE JESUS CARDONA DIAZ
6. DAMARIZ CARDONA DIAZ representada por JOSE NODIER SALAZAR CARDONA, en virtud a su condición de interdicción.
7. RUBIELA CARDONA DIAZ
8. JOSEFINA CARDONA DIAZ

De los anteriores, en el presente proceso existen registros civiles de nacimiento que demuestran estar legitimados para intervenir en el presente proceso sucesoral.

Ahora bien, frente a los herederos que no se manifestaron sobre la aceptación de la herencia, por haber guardado silencio, entiéndanse que aceptan con beneficio de inventario. Lo anterior, debido a que la mayoría de herederos así lo aceptaron de conformidad con lo dispuesto en el art. 1305 del Código Civil.

Atendiendo a que las citaciones y comunicaciones previstas en el art. 490 ya se surtieron, se señala como fecha y hora para la realización de la audiencia de inventarios y avalúos de bienes; el día 27 del mes de Septiembre de 2022, a partir de las 9 a.m. la cual será realizada a través de la plataforma **TEAMS DE MICROSOFT**; al acto podrán concurrir las personas enlistadas en el artículo 1312 del Código Civil. El inventario será elaborado conforme a las reglas del Art. 501 del C.G. del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO**  
**JUEZ**

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SAMANÁ - CALDAS CERTIFICO NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. 139 del 13 de 09 de 2022</p> <p> JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO Secretario</p>
--